



MEMORIA

sobre definición y adopción de la

BANDERA

del Ayuntamiento de la Villa de

BOADILLA

DEL CAMINO

(Palencia)

Abril 2020

Pedro A. Mediavilla Estébanez

Licenciado

Técnico en Biblioteconomía y Documentación

INDICE

- 1 NORMATIVA REFERENTE A BANDERAS EN CASTILLA Y LEÓN.
- 2 NORMAS BÁSICAS DE LA VEXILOLOGÍA.
3. ANTECEDENTES DE ELEMENTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA VILLA.
4. EL ESCUDO DE ARMAS DE LA VILA DE BOADILLA DEL CAMINO.
5. CONTEXTO HISTÓRICO.
6. ELEMENTOS DE DISEÑO DE LA BANDERA
7. DIMENSIONES DE LA BANDERA.
8. DESCRIPCIÓN Y DIBUJO

1 NORMATIVA REFERENTE A LAS BANDERAS EN CASTILLA Y LEÓN.

El *DECRETO 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales* es el que regula la forma en la que se debe proceder a la hora de adoptar una bandera municipal. En este sentido son de especial aplicación los siguientes artículos:

Artículo 13.

Las banderas municipales se conformarán a las normas dadas por Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y León, en las Partidas.

Es decir, deberán ser preferentemente cuadradas y no rectangulares, de la proporción 1.1.

Artículo 14.

Los colores de la bandera municipal deberán ser los principales que figuren en el escudo de armas propio, y en su defecto el rojo y el blanco característicos de Castilla y León, en la combinación que prefiera el Ayuntamiento.

2 NORMAS BÁSICAS DE LA VEXILOLOGÍA.

La Sociedad Española de Vexilología hace, para el diseño de una bandera, las siguientes recomendaciones:

- **Simplicidad.** Debe ser tan simple que un niño la pueda dibujar de memoria. Cuando la bandera no ondea o se exhibe en interiores sólo los diseños sencillos la hacen reconocible, además el coste de elaboración también se reduce.
- **Simbolismo.** Los símbolos, imágenes, colores y diseños deben relacionarse entre sí y ser expresivos de lo que quieren representar o transmitir. La simetría facilita la visión en anverso y reverso.
- **Usar pocos colores.** Limitar el número de colores a no más de tres, que sean básicos y contrasten entre sí. Las telas se fabrican con un número limitado de colores, aumentar, innecesariamente, este número aumenta considerablemente los costes de elaboración.
- **No poner inscripciones, escudos ni sellos.** Nunca reproducir inscripciones, escudos o sellos de organizaciones. Dado que los escudos suelen diseñarse para ser estampados en detalle, su uso en una bandera hace que pierdan este detalle, es mejor utilizar elementos del escudo pero sin el escudo propiamente dicho.
- **Ser distinta de cualquier otra.** No repetir el diseño de una bandera ya existente, a no ser que con ello se quiera aludir a una relación histórica, geográfica, cultural, etc.

3. ANTECEDENTES DE ELEMENTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA VILLA.

En la memoria aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Camino de 24 de septiembre de 1983 para la adopción del Escudo Municipal aprobada por ORDEN de 29 de noviembre de 1985, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (BOCYL 16-01-1986) ya se recoge que no han existido elementos propios de representación anteriores a dicho escudo. Del mismo modo tampoco han existido banderas propias de la villa.

Los únicos elementos relacionados son los pendones que las distintas cofradías religiosas del pueblo utilizaban para abrir las procesiones. Hasta nuestros días han

llegado los de la Cofradías de San Isidro y del Cristo de San Miguel, ambas son de paño rojo.

4. EL ESCUDO DE ARMAS DE LA VILA DE BOADILLA DEL CAMINO.

Resultado del expediente citado en el apartado anterior el escudo de la villa quedó diseñado como sigue: En campo de gules, un rollo de oro flanqueado por dos conchas de plata en anverso y reverso. Al timbre corona real de España, siendo el que aparece en la portada de este informe. Algo que no aparece en la descripción pero sí en el diseño es que las conchas son veneras (conchas de peregrino) y están dispuestas a diferente altura: la que aparece en vista exterior se sitúa en el flanco diestro, alineada a su parte superior y la que aparece en vista interior se sitúa en el flanco siniestro, alienada a su parte inferior.

Teniendo en cuenta la memoria que en su día sirvió para la elaboración de dicho escudo de armas no se reiterarán aquí las consideraciones relativas a la geografía, economía y demografía que allí se hicieron ni las relativas a la elección de los símbolos y colores que en él aparecen.

Finalmente, dado que se utilizarán los mismos símbolos, la justificación que allí se hace vale también aquí.

5. CONTEXTO HISTÓRICO.

El contexto histórico de Boadilla del Camino que condiciona la elección de los elementos de la bandera debe referirse a cuatro momentos:

a) El Conde García Fernández, señor de Castilla.

La primera cita histórica de Boadilla del Camino data del 5 de Septiembre de 950, en los fueros que junto a otras villas (Itero del Castillo, Itero de la Vega, Melgar de Yuso y Santoyo, entre otras) dictó Fernán Armentález, Conde de Melgar de Suso (hoy de Fernamental) y otorgó el Conde García Fernández "*señor de Castiella*" hijo de Fernán González. Es decir cuando el proceso de independencia de Castilla respecto a León se está fraguando, Boadilla ya pertenece a ella haciendo frontera con Frómista que pertenece al Condado de Monzón que aún es leonés.

Los sucesivos reyes de Castilla siguieron confirmado dichos fueros y, en algunos casos, ampliándolos.

b) El Rey Enrique IV.

A pesar de las sucesivas confirmaciones de los fueros, los vecinos de las villas de Santoyo, Boadilla e Itero de la Vega se quejaron a Enrique IV de que, al estar sometidos simultáneamente a las jurisdicciones de Castrogeriz, de Melgar de Fernamental y a la del Adelantamiento de Castilla, pierden jornadas de trabajo y recursos en atender las abusivas citaciones y requerimientos que se les hacen.

El rey, en Privilegio fechado en Segovia el 19 de junio de 1467, otorga la exención de jurisdicción que las tres villas solicitan, determinando el nombramiento de alcaldes anuales y el derecho a erigir horca y picota, entre otros muchos.

Como respuesta a ello en las tres villas se erigen rollos de justicia símbolo de la recién ganada jurisdicción.

c) El Camino de Santiago.

A raíz del descubrimiento de la tumba del apóstol Santiago en el primer tercio del siglo IX, comenzaron las peregrinaciones a Santiago de Compostela.

Estas peregrinaciones comenzaron por la costa cantábrica pero, a medida que la frontera con los reinos musulmanes se estabilizó en el río Duero, los peregrinos buscaron rutas más cómodas y seguras más al sur. En este sentido ya el Codex Calixtinus (c. 1140) describe la ruta conocida como Camino Francés que discurre por Boadilla del Camino.

En este sentido en el siglo XV se edifica en Boadilla un hospital auspiciado por Antonio de Rojas, presidente del Consejo de Castilla y primer Arzobispo de Indias, de enormes dimensiones que supera con creces las necesidades de la villa y que no puede explicarse sin la presencia del Camino en estas tierras.

También el rollo de justicia está decorado con conchas de peregrino en su fuste.

d) Las Cortes de Cádiz.

Las Cortes de Cádiz, por Decreto de 26 de mayo de 1813, ordenaron a los Ayuntamientos “quitar y demoler todos los signos de vasallaje que hubiere en sus entradas, casa capitulares o cualesquiera otros sitios”. Veinticinco años después, las Cortes vuelven a decretarlo (25 de enero de 1837).

El rollo de Boadilla del Camino, al no ser un símbolo de vasallaje, sino todo lo contrario, eludió este derribo y hoy es uno de los pocos rollos que subsisten en España (alrededor de cien).

6. ELEMENTOS DE DISEÑO DE LA BANDERA

Atendiendo a lo expuesto anteriormente se propone un diseño para la bandera de la Villa de Boadilla del Camino con arreglo a lo que sigue:

a) Colores.

La bandera de Boadilla del Camino se diseña con sólo cuatro colores (tres tintas): blanco y rojo para el paño, amarillo y negro para las figuras. Se cumplen así las recomendaciones de la Junta al usarse tanto los colores principales del escudo de armas y, también, los de la bandera de Castilla y León.

El color rojo. En el escudo de armas el fondo es rojo (gules) por lo que este se elige como color principal. Además es el color de Castilla, de la que Boadilla del Camino forma parte desde sus inicios.

El color blanco. Además se elige una franja blanca como símbolo del Antiguo Reino de León con el que Boadilla del Camino pasó a ser frontera, la frontera Oeste de Castilla.

b) Figuras

Dada la sencillez del escudo de armas, todas sus figuras pueden ser representadas en la bandera.

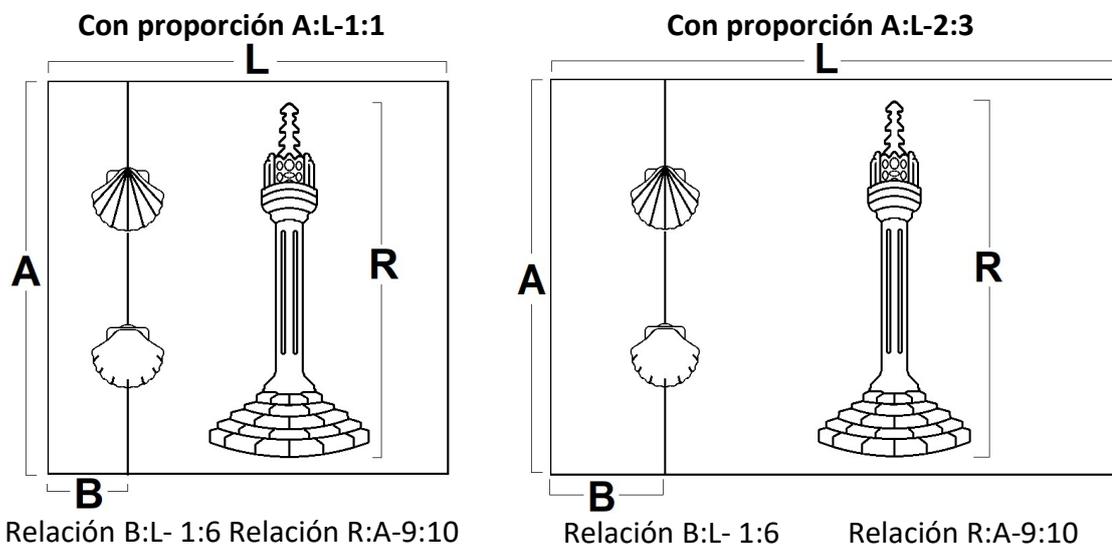
El Rollo. La elección del rollo como figura en la bandera es indiscutible. Su disposición en el centro de la franja roja hace referencia, claramente, al Pendón de Castilla. Los colores que presenta son los mismos del escudo de la villa.

Las conchas. También las conchas del escudo de armas son recogidas en la bandera, también en su color. Pero, por razones de simetría, no aparecen flanqueando al rollo ya que, al estar a diferente altura, en el anverso y el reverso de la bandera provocarían confusión, sobre todo al trasluz. Se opta por situarlas entre las dos franjas, es decir “entre Castilla y León” sugiriendo que el Camino de Santiago recorre y une ambas tierras.

7. DIMENSIONES DE LA BANDERA.

La normativa de la Junta de Castilla y León dicta la preferencia de las normas de Alfonso X en cuanto a las dimensiones de la bandera, es decir 1:1 (Ancho : Largo) no obstante las proporciones 2:3 (Ancho : Largo) también son muy frecuentes.

El diseño que se propone permite, indistintamente, utilizar uno u otro.



8. DESCRIPCIÓN Y DIBUJO

Con todo lo anterior la bandera que se propone responde a la siguiente descripción:

La bandera de Boadilla del Camino está formada por dos franjas verticales, blanca al asta y roja al batiente; siendo la blanca 1/6 del largo.

Centrado en la franja roja se sitúa un rollo de oro mazonado en negro con una altura de 9/10 de la anchura de la bandera.

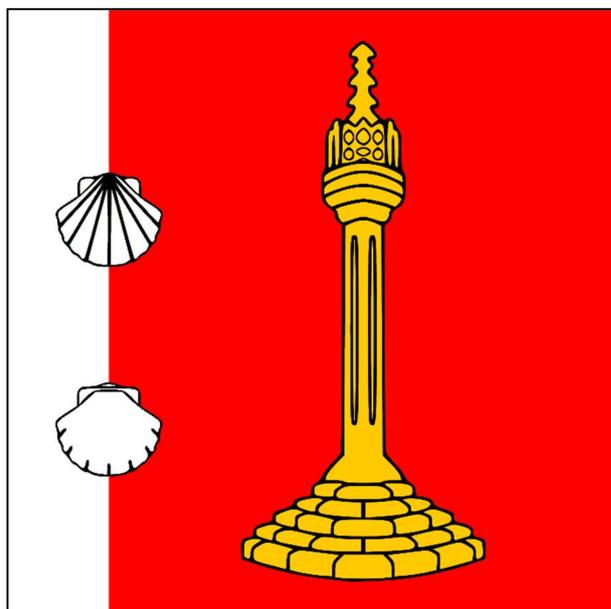
Entre ambas franjas se sitúan dos conchas de peregrino blancas a 1/3 y 2/3 de la anchura, la superior en vista exterior y la inferior en vista interior.

La proporción ancho:largo será 1:1 como dicta la norma de Alfonso X el Sabio o, alternativamente, ancho:largo 2:3 como la bandera de España.

Los estándares de color serán los siguientes:

	<u>COLOR RGB</u>	<u>COLOR CMYK</u>
ROJO	255,0,0	0,100,100,0
AMARILLO	253,220,0	0,1,100,0

Dimensiones 1:1 con arreglo a las normas de Alfonso X



Dimensiones 2:3 para su uso conjunto con banderas que utilicen estas mismas proporciones o similares

